

Información Adicional de la Condiciones de la Ayuda (DECA)

Aunque en las resoluciones definitivas de concesión se hacía referencia a todo el contenido de las Condiciones de Ayuda (DECA) en las Bases Reguladoras y/o la Convocatoria, debería haber formado parte de las resoluciones de concesión lo siguiente:

Objeto de la Subvención: Ayudas para la internacionalización de empresas canarias consistente en asesoramiento técnico especializado y financiación a proyectos de expansión empresarial en el exterior de las Islas Canarias.

Eje/Tema prioritario:	3. Mejorar la competitividad de las PYME
Objetivo Temático:	03. Mejorar la competitividad de las PYME
Objetivo específico:	EJE1: OE. 1.2.1. Impulso y promoción de actividades I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras.
Código criterio selección:	IC.3.b1.002
Aplicación presupuestaria:	15.14.433C.433.OO, PILA167G0054
Código del campo de intervención:	01 Inversión productiva genérica en pequeñas y medianas empresas.
Código de tipo de financiación:	01 Subvención no reembolsable.
Código de tipo territorio:	07
Código para los mecanismos de Intervención territorial:	07
Código de la actividad económica:	Varias

Así mismo la aceptación de la subvención por parte del beneficiario implica:

- La declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la concesión de subvención.
- La declaración de que la operación aprobada no incluye actividades que forman parte de una operación que haya sido objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa.
- La aceptación de cumplir con las obligaciones establecidas en las bases, en la Orden de convocatoria y en la de concesión.
- El cumplimiento de las normas establecidas en las bases reguladoras y de las resoluciones que dicte la Dirección General de Promoción Económica en su aplicación.
- El reconocimiento de que se le ha comunicado que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- La aceptación de que se le ha informado de la obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- El cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, y que en los criterios de valoración de los proyectos para

los cuales se pide subvención no discriminan por sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y se valora positivamente el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente.

- Que en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando una referencia sobre el apoyo procedente del FEDER.
- La aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicadas, de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC.

La Dirección General de Promoción Económica aplica medidas destinadas a evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y otras prácticas que evidencien riesgo de fraude.

ITI Azul: 3 proyectos en 2016

 5 proyectos en 2017

 6 proyectos en 2018